El Universal.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Nº. 294 MONTEVIDEO, LUNES 21 DE JUNIO DE 1830. [PRECIO 1 REAL.

Este periodico se publica diariamente en la IMPRENTA DEL UNIVERSAL: en ella y en la libreria de la Sra. de Yañez, se halla de venta. Se admiten subscripciones, y todo género de avisos, debiendo entregar estos hasta las 6 de la tarde del dia anterior al de su publicacion.

ALMANAQUE.

Lunes—San Luis de Gonzaga.

Sol, sale á las 7h 11m. | Se pone á las 4h 49m.

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL.

Para los Pueblos del Interior.

9, 16, 23, 30 de cada mes.

ESTADISTICA.

HOSPITAL.—DIA 17.

	Hombres.	*Mugeres.*
El dia anterior	74	15
Entraron	3	
Salieron		
Murieron		
Existen	77	15

EXPOSITOS.

	niños.	*niñas*
Desde su fundacion	223	204
Murieron	122	118
Rescatados	20	11
Existen	81	75

PLAZA.

ESPECIES METALICAS.

Onzas españolas	21 á 21 ps. 4 rs.
Id americanas	20 á 20 ps. 4 rs.
Patacones	10 y medio rs.

EN BUENOS AYRES.

Onzas de oro selladas	116 ps.
Pesos fuertes de rostro	625 ps. de pr.
Id patrios	600 id. id.

EXTERIOR.

BRASIL.

Alocucion del Sr. General D. Tomas Guido, Comiserio por la República Argentina para el exámen de la Constitucion del Estado Oriental, en el acto de haber sido presentado á S. M. el Emperador del Brasil.

"*Señor :*

"La segunda vez que tengo el honor de presentarme á V. M. I. es felizmente bajo los benéficos auspicios de una Paz que V. M. supo dar á su pueblo, y que la República Argentina ansiaba conservar con el augusto Emperador del Brasil; pero el pacto que ha producido este gran bien requiere todavia una formalidad que estoy encargado de llenar por parte de aquella nacion. Llamado á ser el órgano de mi gobierno me cabe la satisfaccion de transmitir á V. M. sus sentimientos. Mi gobierno, Señor, ha participado de una sincera complacencia por el completo restablecimiento de la salud de V. M., por el venturoso enlace que aumenta su dicha personal, y por haber la Providencia salvado de los riesgos del mar á la hija querida de S. M. la augusta Reina de Portugal. Así me manda esponerlo á V. M. I., y presentarle al mismo tiempo sus votos por la perpetuidad de una paz sólida, y mutuamente proficua entre el Imperio y la República. Cuando empiezan, Señor, á estrecharse las relaciones mutuas bajo la influencia de poderosos intereses, mi gobierno confia que la politica los úna, que la conveniencia los consolide, y que el nuevo mundo ofrezca á Europa el espectáculo de dos nuevas naciones que han sabido cambiar los odios de la guerra por la simpatia de principios liberales, por un comercio franco, y por una amistad duradera. Tales son, Señor, los deseos del gobierno de Buenos Ayres, á los que me permito el honor de unir los mios por la prosperidad de V. M. I., y de manifestar mi profundo reconocimiento por la benevolencia con que fui distinguido por V. M. I. en el curso de mi primera mision. Me contemplaré feliz, si logro continuar mereciéndola."

A esta alocucion S. M. I. contestó, expresando al Sr. general Guido, que deseando dar un solemne testimonio de sus sentimientos por la prosperidad de la República Argentina, y del alto aprecio que hace del gobierno de Buenos Ayres, estaba dispuesto á entrar en toda clase de negociaciones para que se hallase autorizado el Sr. Guido.

INTERIOR.

DOCUMENTOS OFICIALES.

DECRETO.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo Junio 16 de 1830.

En conformidad de lo que dispone la ley de 3 del corriente, el gobierno provisorio del Estado ha acordado y decreta.

Art. 1. Quedan nombrados para el desempeño de la colecturia con las dotaciones que la misma ley prescribe que gozarán desde el 15 del presente los individuos siguientes. De colector general D. Manuel Vidal y Medina, de contador interventor D. Loreto de Gomenzoro, de contador de contribuciones directas D. Paulino Gonzalez Vallejo, de oficial D. Jose Antonio Largenheyn, de auxiliar D. José Erosa, de contador de contribuciones indirectas D. Hipolito Artuza, de oficial D. Agustin Pagola, de auxiliar D. Juan Feliciano Vazquez, de oficial encargado de los libros mayor y auxiliar D. José Maria Roo, de oficial segundo para el libro manual D. Juan Manuel Areta, de oficial encargado de la mesa de registros D. José Diaz Coello, de oficiales auxiliares para despacho público y comunicaciones oficiales D. José Pozzo y D. Diego Furriol, de vistas D. Luis de la Torre y D. Conrado Rucker, de oficial auxiliar de los vistas D. Jacinto Vidal; de alcayde D. Laureano Anaya, y D. Juan Bonifacio Garcia; de mozos de confianza, D. Florentino Brun, D. Benito Suarez, D. Manuel Guillon, D. José Farias, D. José Costa, y D. Juan Safons; y de portero, D. Francisco Antuna.

2. Comuníquese á quienes corresponde, publíquese, y dése al Registro Oficial.

Juan F. Giró.
Pedro Lenguas.
Roman de Acha.

DECRETO.

Montevideo, Junio 16 de 1830.

Con arreglo á la ley de 3 del corriente el Gobierno Provisorio ha acordado y decreta:—

Art. 1. Quedan nombrados para el cuerpo de resguardo con las dotaciones que la misma ley prescribe, que gozarán desde el 15 del presente. los individuos siguientes: de Inspectores, D. Carlos San Vicente y D. Gabriel Perez; de Oficiales, D. Manuel Villagran, D. Eulogio Mentasti, D. José Nicolas Gutierrez, D. Pedro Gastan, D. Joaquin Morica, D. Atanasio Tardaguila, D. Miguel Espiga, D. Matias Brun, D. Francisco Doval y D. Ramon Diaz Coello; de Guardas primeros. D. Antonio Alvarez, D. Gerónimo Carvajal, D. José Badia y Alsina, D. Manuel Pernas, D. Marcos Carrasco, D. Fernando Acuña, D. Francisco Montoro, D. Manuel Brun, D. Gervacio Gomez, D. Francisco Pirez, D. Antonio Coello, D. Justo Fernandez, D. Gaspar Latorre, D. Rufino Castelli, D. José Antonio Lebron, D. José Pesoa, D. Francisco Arrue, D. Manuel Tapia, D. Pedro Ciriaco Lopez y D. José Rodriguez Lisboa; de Guardas segundos, D. Lucas Olivera, D. José Luciano Alvarez, D. Bartolo Arca, D. Patricio Villagran, D. Saturnino Rodriguez, D. Diego Ruiz, D. Gabriel Lezaeta, D. Francisco Rieu, D. Cosme Rios, D. Antonio Lago, D. Manuel Villegas, D. Juan Ignacio Gomez, D. Vicente Batlle, D. Angel Alvarez, D. Antonio Bianquet, D. Fermin Saez, D. Tomas Rada, D. Pablo Cedres, D. Juan Gonzales, y D. Manuel Garcia.

2. Comuníquese á quienes corresponde, publíquese, y dése al Registro Oficial.

Juan F. Giró.
Pedro Lenguas.
Roman de Acha.

SALA DE REPRESENTANTES.

PROYECTO DE LEY.

Art. 1.º La Constitucion sancionada por los Representantes de la Nacion, en 10 de Septiembre del año de 1829, y aprobada por los gobiernos del Brasil y República Argentina, será solemnemente jurada en todo el territorio del Estado, por las autoridades eclesiásticas, civiles y militares, y por todos los ciudadanos, en el modo y forma siguiente:—

1. El Presidente de la Asamblea prestará el juramento de ella en manos del primer Vice; y acto continuo lo recibirá individualmente á todos los representantes y secretarios.

2. Concluido este acto, el gobernador y sus ministros se presentarán en la Sala de la Asamblea, y jurarán la Constitu-

cion en la forma prevenida en el artículo anterior.

3. El gobierno lo recibirá al cura, y á todos los presidentes y gefes de los tribunales y oficinas de la capital.

4. En la propia forma lo recibirá á todos los comandantes de los cuerpos militares, y demas gefes del Estado, desde coronel inclusivo.

5. Ante los presidentes dé los tribunales y gefes de oficinas, prestarán juramento los demas jueces y subalternos.

6. Los alcaldes ordinarios de los departamentos de campaña, jurarán la Constitucion ante los curas, y recibirán de estos el juramento de la misma.

7. Los alcaldes lo recibirán á los jueces de paz, y los curas al clero del distrito de su parroquia.

8. En todos los pueblos del Estado, los alcaldes ordinarios y jueces de paz reunirán los vecinos en un dia festivo, en el lugar mas público, leerán la constitucion, y recibirán en masa el juramento de ella.

9. Los comandantes de los cuerpos militares formarán en la misma forma su tropa, y recibirán el juramento de ella del modo prevenido en el artículo anterior.

10. Los oficiales militares que no correspondan á alguno de los cuerpos del Estado, prestarán el juramento ante el gefe del estado mayor, designándoles el dia en que hayan de verificarlo.

Art. 2.° La formula del juramento es la siguiente:—1. ¿Jurais cumplir, y hacer cumplir en cuanto de vos dependa, la Constitucion del Estado Oriental del Uruguay, sancionada en 10 de Septiembre del año 1829, por los Representantes de la Nacion?—Sí, juro. 2. ¿Jurais sostener y defender la forma de Gobierno Representativo, sancionado en la anterior Constitucion?—Sí, juro. 3. ¿Jurais respetar, obedecer y defender las autoridades que fuesen nombradas á virtud de lo sancionado en la misma?—Sí, juro. 4. ¿Jurais obedecer y cumplir las leyes, decretos y resoluciones que diere el cuerpo legislativo de la Nacion?—Sí, juro.—Si así lo hiciereis, Dios ós ayudará; sinó, él y la Patria ós lo demandarán.

Art. 3. Las actas que se formen por las diversas autoridades, segun lo prevenido en los artículos anteriores, se pasarán en copia autorizada al gobierno, y á la secretaria de la Asamblea.

Art. 4. Se autoriza al gobierno para invertir seis mil pesos en los gastos que demande la jura de la Constitucion, y en las funciones que se hagan en celebridad de este acto, en todos los departamentos del Estado.—*Echeverriarza,—García,—Cávia,—Vasquez, Ledesma,—Llambi.*

PROYECTO DE LEY.

Art. 1. Jurada la Constitucion, mandará el gobierno que en todos los departamentos se forme un registro, en que se inscriban todos los individuos que tengan las calidades designadas por el artículo 8 de la Constitucion, para ser ciudadanos; esceptuando solamente los que expresamente renunciasen la ciudadania, negándose á ser inscriptos.

2. Los encargados de formar el registro de que habla el artículo anterior, remitirán al gobierno copia autorizada de él; y una relacion por separado de los que hayan renunciado á ser inscriptos; y de estas se pasarán por el gobierno copias á las secretarias de las cámaras de senadores y representantes—*Echeverriarza,—García,—Cávia,—Vasquez Ledesma,—Llambi.*

EL UNIVERSAL.

MONTEVIDEO, JUNIO 21 DE 1830.

La llegada del paquete de Inglaterra no ha adelantado noticia alguna relativa al estado político de la Europa y particularmente de la Francia. Las noticias que hemos publicado ya en este diario son de una fecha muy posterior á la salida de este buque.

Por los periódicos de la república Argentina recibidos en la *Bella Porteña* hemos sabido á un mismo tiempo las últimas desavenencias que existieron momentaneamente entre los gobiernos de Tucuman y Santiago, y el restablecimiento de la paz celebrada por medio de un tratado que daremos á luz en el No. inmediato. Si ese espíritu de conciliacion que empieza á aparecer entre los partidos disidentes prevaleciese en todos los puntos de la República Argentina llegaria facilmente á realizar todas las ventajas por que ha combatido tanto tiempo. Sin embargo, debemos suponer que no esta distante el dia en que el restablecimiento de la paz entre todas las Provincias coronará con un completo suceso sus largos y penosos esfuerzos. La república Argentina digna rival de los pueblos mas favorecidos del nuevo mundo en todo lo que es noble y glorioso es bien merecedora de la dicha que aquellos gozan y que la suerte le rehusa con obstinacion. Pueda ella empezar á datar la época de su organizacion constitucional en el mismo año en que nosotros empezamos á gozar ese mismo bien á que sus esfuerzos generosos han contribuido en gran parte.

CORRESPONDENCIA.

S. E. del Universal:

Al saber con que presteza
Su enigma lé han descifrado,
El óraculo cuitado
Va á quedarse en una pieza:
Verá que con su agudeza
Lo han prendido como á un pez,
Y dirá cualquiera juez,
Qué los de tamaño invento,
Si son diez, valen por ciento,
Si es uno, valo por diez.

Firmando en *abecedario,*
Al idolo, ya se ve
Le enseñan el A B C
Qual si fuera un dromedario,
El castigo es necesario,
Que bien lo merece asi;
Y aun yo dige, cnando ví
Su estilo intonso y sencillo,
Si estudió el tal idolillo,
Se atascó en el *quis vel qui.*

En efecto, me ha causado sumo placer el ver con que exactitud y gracia han descifrado el enigma del oráculo griego, y por ello y por la perfeccion del verso, conozco que los diez caballeros son bastante ingenicsos y sagaces. Veo que yo me ahogué en poca agua cuando me parció inaveriguable su secreto, pues luego advertí, lo mismo que ellos, que por las voces antecedentes se colegia casi á punto fijo que allí se contenian los nombres Lavalleja, y Rivera, y con estos, ya pocas mas letras quedaban que adivinar y convinar, aunque me costó mucho mas tiempo y trabajo que á aquellos SS.—Esto no obsta á que yo publique mi esplicacion en las décimas siguientes, y notará el lector que en la última van dos nuevos enigmas de mi caletre, pues ya veo que el tal oráculo no era gran cosa. En ellos se notará á mi entender mas perfeccion y regularidad en la frase, y los anagrámas que de ellos resultan son dos versos bien mensurados y mas conceptuosos que los anteriores.

No es mi animo provocar á la lid de aquellos diez caballeros, pues por uno de ellos que ya tengo el honor de conocer, veo que seria una temeridad saltar á la arena con armas desiguales, conozco que no todos tienen el tiempo tan desocupado como yo, y aun asi, digo que jamas me obligaré á desentrañar un enigma que otro compusiese, pues esto es un verdadero rompe cabezas. Pero declaro desde ahora que si alguno de aquellos Señores, de cuya agudeza nada dificulto, ó cualquiera otro alcanzare á esplicar exáctamente los anagrámas nuevamente propuestos le buscaré con ansia, le admiraré, y me haré un honor y un placer en solicitar me admita en el círculo de sus amigos, para instruirme, pues habra mostrado un ingenio y una sagacidad extraordineria.

Hasta el Sabado espero, y si se ha descifrado el enígma, publicará mi débil musa un elogio encomiastico al feliz investigador, y sino, daré únicamente su esplicacion.

ENIGMAS DEL ORACULO.

Jolina lleva metralla,
Veneracion Billevire.

Mas duro que una muralla
Es el anágrama puesto,
Ni quien ha de entender esto
Jolina lleva metralla;
Mas al fin, quien busca halla,
Y sino lo advierto mal,
Colocando cada cual
Las letras segun se esplica,
El enigma significa
Lavalleja el inmortal.

Ahora es justo que respire
Y vuelva á tomar aliento
Para el segundo argumento,
Veneracion Billevire;
Quien habrá que no se admire
Si las letras considera,
Tomando cual se requiera
Una aqui, y otra acullá
Que esto significá
O el invencible Rivera?

No seamos pues parricidas
Orientales, contemplad
Lo que dijo la deidad
En la Patria de Leonidas,
De pasiones fementidas
Sacrificad la chiméra,
Y ansiosa la Patria espera
Hagan sacrificio igual
Lavalleja el inmortal,
O el invencible Rivera.

Es de eterna rectitud
Que el pueblo no es una grey,
Y que es sobre toda ley
De la patria la salud,
La firmeza, no es virtud
Si causa el mal general,
Correr la sangre Oriental
Es mas cruel que una infraccion;
Pese esto en su discrecion
Lavalleja el inmortal.

En consejo y discusion
De Grecia, á nn gran magistrado,
Otro de ira enagenado
Le amenazó un bofeton,
Dá, dijo el sabio varon,
Mas luego, oye, y considera,
Hiere, y la patria no muera
Si nuestra union la redime :
Tome este ejemplo sublime
El invencible Rivera.

Llegando aqui, derrepente
Oigo este augusto clamor,
" Por la patria y por su amor
" *Sufrid Mina, Sol de Oriente,*
" A ella y su riesgo inminente
" Vuestro heroismo repáre,
" Pues se engaña el que pensáre
" Dar al Estado salud,
" En cimientos de virtud
" *Si su patria no fundáre.*"

Quedo de Vd. Sr. Editor afectísimo servidor.

F. A. de F.

Sr. Editor del Universal :

La continuacion del articulo de la *Gaceta* de Jueves de 17 del corriente en defensa del Sr. Merino contiene una insoportable acumulacion de encomios á aquel Señor ; ¿ y con este *tributo* podrá abroquelarse para no exhibir por la prensa los títulos profesionales, como lo provoca en todos los periodicos el Sr. Salazar, que lo conoce bien, asi como otros allá de la Iberia ? ¿ Como podrá destruir de otro modo la asercion de que solo posée el de cirujano romancista ? En cuanto á la fuerza atractiva que algunos tienen para grangearse amigos, hartas y fastidiosas pruebas hay contra los juguetes de esteriles sectas, que tantos especuladores han propagado, no resultando á la sociedad mas provecho que tristes recuerdos, de que pueden citarse funestos ejemplos. Conviene por tanto no fascinar al publico con objetos prodigiosos, máxime cuando la credulidad es menos poderosa en América. Que conteste el Sr. Merino literalmente al comunicado del Sr. Salazar, es lo que interesa, y nada de rodeos, ó redundancias, que se hallan en perpetua contradiccion con los principios ; nosotros no serémos meros automatas para hacernos llevar adonde quiera el Sr. Merino. La *tolerancia* puede valer mucho hasta cierto punto, pero si se enfadan los individuos que el Sr. Merino procura maltratar, ellos pueden profundizar las cosas, de manera que se muestre lo que hay por el medio. Consulte el Sr. Merino su conciencia por un momento, repase en su memoria los *embarazos* y *tropiezos* de su vida, y aproveche si quiere estos conceptos sentenciosos de un filosofo moralista. *Tarde ó temprano la iniquidad se descubre, confunde al envidioso, que la fomenta, y hace que la inocencia en vez de ser oprimida aparezca mas amable, y mas interesante.*

Uno que conoce bien al Sr. Merino.

VARIEDADES.

(Continuacion del articulo sobre el Jurado.)

De las reglas del procedimiento con los testigos á tiempo del debate;

¿ No hay algunas otras reglas que observar en cuanto al modo y demas circunstancias con que deben declarar los testigos ?

Sí, ocurren las siguientes :

1. La ley debe hacer todo lo posible á fin de evitar que los testigos se comuníquen entre sí, y con las partes antes de dar sus declaraciones : ellos deberian estar separados, y sin comunicar con nadie desde que entren en la casa de las sesiones ; pero como no le es posible al legislador evitar esta comunicacion antes de que se hayan reunido en la casa, el jurado deberá tener presente esta circunstancia para apreciar sus declaraciones, y si hubiese una perfecta igualdad en ellas, deberá examinar si ella era posible sin que los testigos hubiesen conferenciado para proceder de acuerdo.

2. Con este mismo objeto debe recibirse la declaracion de cada uno de los testigos separado de los otros.

3. Debe leerse á los testigos la acta de acusacion, para que sepan plenamente aquello sobre que van á declarar.

4. El juez de letras determina el órden en que hayan de declarar los testigos : si primero los del acusado ó los del acusador.

5. El testigo es preguntado por el juez de letras sobre su nombre y apellido, edad, profesion, domicilio, parentesco con alguna de las partes, ó dependencia de ellas : estas preguntas son muy importantes, y tienen por objeto hacer conocer al jurado cual es la naturaleza de las relaciones que existen entre el testigo y el acusado ; cual es la situacion social del testigo, su carácter y el interes que puede tener en la causa por razon de todas estas circunstancias ;— las respuestas del testigo pondrán al jurado en estado de informarse de las rivalidades, los odios ó los sentimientos de simpatia que pueden existir entre el acusado y el testigo ; rivalidades de oficio ó de profesion, odios de familia ó de partido, enemistades personales, todo debe saberlo el jurado.

6. La declaracion debe recibirse de palabra y no por escrito. El testigo nunca debe llevarla escrita para leerla, y es fácil concebir la ventaja de una declaracion producida sin premeditacion, y segun las preguntas que ocurran, sobre otra coordinada de antemano.

7. El jurado obrará con prudencia no fiándose á su memoria, y tomando notas sucintos pero exactas de las respuestas de los testigos y del acusado y de las pruebas que se establezcan mientras la instruccion verbal y pública ; ellos deben tener presente todas las circunstancias del debate, y temblar de que la memoria les sea infiel : una multitud de variaciones y de accidentes insignificantes á primera vista pueden tener una importancia real y conducir al descubrimiento de la verdad.

8. El modo con que un testigo es preguntado influye mucho en la verdad de su testimonio. Si el testigo es de buena fé, y se le intimida, alterará los hechos, si es de mala fé, y se le anima, mentirá con impudencia ; los jurados deben oponerse á que las preguntas se hagan de un modo parcial ; las sugestivas, esto es, las que previenen la respuesta, son, por lo general, peligrosas, como cuando en lugar de preguntar— ¿ Donde estaba el acusado ? se dice ¿ no estaba el acusado en tal lugar ? De este modo se podria dar al testigo una instruccion completa, bajo el aire de pedirsela ; este método, pues, solo podria usarse cuando fuese por evitar dilaciones, y en circunstancias de que absolutamente pudiese haber ningun recelo de la imparcialidad del presidente ó de cualquiera otro que pregunte.

9. Finalmente deben exigir los jurados que las preguntas se hagan una por una ; que se deje siempre al testigo el tiempo necesario para responder : que el testigo no sea interrumpido ; en una palabra, que se le conceda la mas plena libertad de explicarse en los términos que le convenga, y en el sentido que le parezca.

MARITIMA.

ENTRADAS.

Bergantin paquete de S. M. B. *Lady Pelham*, de Falmouth y el Janeiro.

Diate brasilero *S. Manuel Augusto*, de Puerto Alegre, con
1543 arrobas yerba
18 tablas
24 tinajones para plantas
4 cajones y 1 baul hacienda
60000 naranjas

Bergantin de guerra brasilero *Duquesa de Goyas*, de regreso de hacer aguada.

Goleta nacional *Maldonado*, de Sta. Fé, con 502 cueros vacunos.

Zumaca nacional *Fidelidad*, del Salto con cueros y aspas.

Goleta paquete argentino *Bella Porteña*, de Buenos Ayres.

id. id. nacional *Rosa*, de id.

Un bergantin goleta americana de la Isla de Mayo, con sal.

Bergantin de guerra de S. M. B. *Algerine*, del Rio Janeiro.

Bergantin ingles *Tomas Dempsey*, su capitan Coxon, de Liverpool.

id. id. *Grecian*, su capitan Watson, de la Isla de Mayo, con sal.

Fragata americana *Hamilton*, su capitan Appleton, de id. con id.

SALIDAS.

Chalupa nacional *Vigilante*, para el Paraná,

Papuete de S. M. B. *Dady Pelham*, para Buenos Ayres.

AVISOS NUEVOS.

PARA PAISANDU EN DERECHURA.

SALDRA dentro de seis dias la acreditada balandra nacional FELICIANA, patron José Castillos ; admite carga y pasageros.— Los SS. que gusten de uno ú otro, podrán tratar con el mismo patron en el muelle ú abordo, ó con D. Miguel de Montestrugue.

Junio 21 3p

PARA LA BAHIA DE TODOS SANTOS.

SALDRA el muy velero bergantin goleta sardo AMABLE, á fines del presente mes. Admite alguna carga de poco volumen, y pasageros para los que tiene excelentes comodidades. Los que gusten podrán ocurrir á la calle de San Carlos No. 54, donde se despacha, ó á su capitan D. Juan Compiano.

Junio 21 3p

AVISO AL PUBLICO.

DE órden superior se saca á remate por el término de un año la venta del Papel Sellado. Los individuos que la soliciten podrán presentar sus propuestas cerradas en esta Colecturia General, hasta el 30 del entrante mes de Julio, en el que se abrirán á las 12 del dia : y se elevarán al Superior Gobierno para su aprobacion. Las condiciones bajo las cuales debe celebrarse dicho remate se tendrán de manifiesto en la oficina de esta Colecturia.— Montevideo, Junio 19 de 1830.

Bartolomé Domingo Viauqui,
Escribano de Aduana y Registros.

PARA BUENOS AYRES.

SALDRA precisamente el Martes 22 de Junio, el hermoso y velero paquete BELLA PORTENA ; admite carga y pasageros, para los que tiene comodidades de primer órden. Ocurráse al almacen naval de Roque Smith y Ca. frente al muelle.

AVISO AL PUBLICO.

CARLOS VERNET tiene el honor de ofrecerse á este respectable público para templar pianos, componer órganos y otros instrumentos. Tiene algunos órganos, clarinetes, papeles de música, &c. en venta. Tambien pone en los cilindros piezas del pais. Vive en la calle de San Joaquin No. 116.

Junio 19 3p

AVISO.

SE desea alquilar una casa que tenga de 4 á 7 piezas, y que no diste mas de seis cuadras del muelle. En esta imprenta darán razon,

Junio 18 3p

RIFA

DE cuatro pianos, uno de ellos con cilindros, tasados en 1,250 pesos, á 2 reales la cedula. Se rifarán en cuatro suertes distintas, y se hallan cédulas de venta en la casa de Don Juan Nin, en la tienda de Don Ramon Nieto, en la de Don Francisco Cortinas, en la de Don Juan Lloveras, en la de Don Carlos Mackinnon y en la de Don Rafael Fernandez.

Junio 18 9p

AVISO INTERESANTE.

EN la casa de los SS. HALL, DUTTON y Ca. hay de venta los siguientes:

Anclas y anclotes
Cadenas de fierro
Chapas de cobre para forrar buques
Clavos de id. para id. id.
Hoja de lata
Cujas y camas de fierro y bronce
Carbon de piedra
Espadas finas
Relojes de plata
Azucar y fariña
Pasto en fardos
Y otros utensilos para acomodar mulas abordo.

Junio 16 3p

AVISO INTERESANTE.

SE vende una casa nueva en la calle de San Carlos No. 145, con 12¾ varas de frente y 50 varas de fondo; tiene una excelente sala, un cuarto á la calle y nueve piezas en lo interior. Véase con su dueño D. Juan Luis Darby, en su casa No. 137 de la misma calle.

Junio 16 6p

SE VENDE

UN terreno situado en la costa del Sud del Arroyo de San Salvador, su area de dos y tercia leguas cuadradas, con buenos pastos y aguadas, para cria de ganados: en esta imprenta darán razon del encargado de su venta, á quien deseare comprarlo.

Junio 16 3p

SE VENDEN,

RETRATOS de los Generales Paz, Dorrego y Quiroga en la libreria, recien abierta en la calle de San Pedro, casa del señor Correa.

J 14

NUEVA CANCION PATRIOTICA.

COMPUESTA y arreglada en música con acompañamiento de piano, por el profesor D. Estevan Massini, cantada en Buenos Aires en una sociedad patriotica por un niño de seis años. Se halla de venta en la libreria de la Señora de Yañez, y en casa de D. Juan Guerrero calle de San Diego No. 15, y en el almacen de D. Pedro Laviña, calle de San Carlos al lado de la Matriz.

J. 12 3p

SE VENDE,

EL mistico ANA, de diez toneladas, con todo lo correspondiente para seguir viage. El que lo quiera comprar se verá con el dueño José Canonna en el muelle.

J. 11 3p

AVISO.

EL infrascripto Agrimensor al salirá la campaña como lo anunció en este diario; tiene el honor de hacer saber á los SS. hacendados, que, apesar de estar ausente podra, por medio de apoderado, recibir ordenes para efectuar agrimensura de alguna importancia, á cuyo efecto los SS. que necesiten sus servicios pueden verse con D. Francisco Solano Antuña procurador de Núm. en esta Capital.

Adrian H. Mynssen.

PARA PAISANDU Y SALTO.

SALDRA para la semana entrante la balandra nacional CARMEN; admite carga y pasageros para dicho destino. Los SS. que gusten cargar ó ir de pasage, véanse en casa de Don *Zenon García de Zuñiga*, calle de San Miguel No. 81, ó con su patron al lado.

Junio 18 3p

SE FLETA PARA CUALQUIER PUERTO DE EUROPA.

EL muy velero y hermoso bergantin ingles SHANNON, de porte de 219 toneladas. Los SS. que quieran fletarlo pueden verse con el capitan abordo ó en el almacen naval de Don ROQUE SMITH.

Junio 17 3p

PARA EL HAVRE DE GRACIA.

SALDRA precisamente de Buenos Ayres para dicho destino el muy velero y hermoso bergantin frances *Prosper*, su capitan Darlan, que ya tiene su cárga contratada. Este barco tiene las mejores comodidades para pasageros; las personas que quieran aprovechar esta oportunidad podrán verse con los Señores LARREA, HERMANOS y CA., calle de San Luis No. 13.

J. 15 15p

SE FLETA PARA ANTUERPIA.

EL hermoso y muy velero bergantin ingles DOS HERMANAS. su capitan Juan Tomas, tiene parte de su carga contratada y saldrá sin demora alguna. Los Señores que quieran cargar en él, pueden verse con BERTRAM, LE BRETON y Ca. ó con el capitan abordo.

junio 9 3p

PARA GIBRALTAR Y GENOVA.

EL muy velero bergantin sardo MISTICA ROSA, saldrá para fines del corriente mes; admite una cuarta parte de su cargamento. Los SS. que gusten cargar ó ir de pasage, para lo que tiene excelentes comedidades, véanse con su capitan en casa de D. Cayetano Gavazzo.

junio 5 3p

BARATILLO.

EN la calle de San Gabriel, No. 26, hay de venta Yerba del Paraguay, de superior calidad, á prueba de maté, á cinco pesos arroba por tercios.

J. 4 3p

AVISO

DESEA acomodarse, un mozo de buena conducta, pudiendo dar personas respetables para satisfaccion del que lo necesite, ocurriendo á la calle de los Pescadores, No. 12, donde darán razon.

3 p. J. 4.

SE DESEAR COMPRAR

UN negro quintero de buena edad y costumbres: ocúrrase á la casa No. 12 calle de San Pedro.

junio 5 3p

AVISO

EN la libreria de la Sra. viuda de Yañez, se hallan de venta Gramáticas Castellanas.

Junio 9 3p

SE VENDEN,

LAS obras de *Voltaire* nuevas en 25 pesos.
La Historia del Brasil hasta el año de 1810, con laminas y atlas en 7 pesos.
El Antenor con láminas y atlas, en 6 pesos.
En esta imprenta darán razon.

AVISO.

EN la libreria situada en la calle de San Miguel y nuevamente trasladada á la de S. Pedro, casa de Correa, á mas de una gran coleccion de buenas obras, novelas, poesias, papel jaspe, estampas, flores artificiales y cartones hay de venta á un precio muy cómodo el libro titulado, *Guia de Enfermos* Medicina Curativa en Paris por el célebre señor Le-roy y reimpreso en Montevideo con agregacion de algunas notas importantes: en ella se encierran todas las reglas esenciales á que deben ceñirse todos los que busquen el remedio de sus propias ó agenas dolencias.

"Quien me lleva en el bolsillo,
"Consigo el médico lleva,
"Pues la esperiencia comprueba
"Este método sencillo."

J 14

PARA PAYSANDU.

LA muy hermosa y velera goleta *Estrella del Sud*; saldra precisamente para dicho destino en toda esta semana. Las personas que quieran cargar ó ir de pasage podrán dirigirse á la calle de San Luis No. 13.

J. 15 3p

AVISO.

LUIS FORESTI, Italiano, Profesor de musica, formado en el Imperial y Real Conservatorio de Bergamo, en Italia, habiendo afirmado su residencia en esta capital á beneficio de la distincion que ha merecido á diferentes familias respetables, tiene el honor de ofrecer á este respetable público para dar lecciones á personas de ambos sexós de piano, por el método moderno, de armonia, acompañamiento y primera composicion; asi como de canto por el gusto Italiano, verificandolo todo con sujecion á las reglas y principios del arte y ciencia á que pertenecen esas partes de la musica.

El mismo profesor es compositor de un nuevo y fácil método de enseñar á tocar el piano á las personas de mano pequeña, que mereció la aprobacion del Director general de dicho Conservatorio y del celebre Maestro Simon Mayer. Por este método un niño de seis ó siete años puede facilmente aprender á tocar dicho instrumento. Vive en la calle de San Sebastian, No. 87.

M. 27

AVISO.

En la oficina de esta imprenta se vende á un precio equitativo el compendio gramatical de la lengua Española compuesto para el uso de la juventud americana por D. José Catala Codina institutor y director de las escuelas de enseñanza mutua de esta Ciudad, corregido aumentado y recompendiado por el mismo autor, conforme al nuevo metodo de enseñar las lenguas por juicios, sentencias ó propocisiones: contiene al fin un sumario de exercicios practicos etimolojicos, y otro de proposiciones analizadas.

M 11. 15p.

SE NECESITA

UNA muger de mediana edad, y de moral acreditada, para encargarse del cuidado de una casa de muy corta familia. La que quiera dedicarse á aquel objeto puede ocurrir á la oficina del *Universal* donde se le dirá quien es la persona que la solicita.

m 27 3p

SE VENDE

LA accion al servicio de un liberto á precio cómodo, debiendo aun servir por espacio de 6 años. El liberto es sano, robusto, y de edad como de veinte años: el que quiera tratar ocurra á la casa No. 183 calle de San Carlos.

Junio 11 3p

EL DIA DE MAYO,

DEDICADO AL PUEBLO ORIENTAL.

CON este titulo se ha publicado un folleto, que contiene cinco composiciones en verso: á saber,

Al Veinticinco de Mayo.
Al Estado Oriental del Uruguay.
A la Concordia.
Al restablecimiento de la Biblióteca pública de Montevideo.
Al Bello Sexo Oriental.

Se halla de venta en la merceria y tienda de libros de Mr. Gard, calle de San Pedro, ó del Porton, No. 150. Su precio es el de cuatro reales cada ejemplar.

m 28

Aviso oficial, para inteligencia del Comercio.

EN consecuencia de una comunicacion que me hizo, con data de 19 del corriente, el Ministro y Secretario de Estado de los negocios de marina, tócame prevenir al Sr. D. Nicolas Herrera, encargado de negocios del Estado Oriental del Uruguay, que todas las embarcaciones mercantes de su nacion que entrasen de noche en este puerto, deben fijar en uno de sus palos una linterna, como señal para poderse distinguir, por la fortaleza de registro, su direccion y anclage, verificarse las visitas, y ponerse abordo el guarda de estilo. Esta medida ya estaba en práctica en este puerto desde 1811, y fué últimamente interrumpida. Haciendo esta comunicacion al Sr. D. Nicolas Herrera, para que de su parte dé las providencias necesarias, aprovecho esta ocasion para renovarle las protestas de mi estimacion y obsequio.—Palacio del Rio de Janeiro, en 23 de Abril de 1830.—*Miguel Calmon du Pin y Almeyda.*—Está conforme,—*Herrera.*

J. 7—15p.